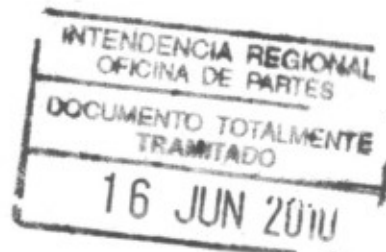




CONTRALORIA GENERAL
REGIONAL ATACAMA
TOMA DE RAZON
RECEPCION

14 JUN 2010

UNIDAD JURIDICA	
TOMA DE RAZON Y REGISTRO	
VIVIENDA, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	
RIG CONTABLE	



**EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO
QUE INDICA . . .**

RESOLUCIÓN N° 8 /

COPIAPÓ, 14 JUN 2010

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en los Artículos 2°, 3°, 13°, 15° N° 7, 16°, 17°, 82°, 84° y demás pertinentes del D.L. N° 1.094, de 1975, normas sobre ingreso al país, residencia, permanencia definitiva, egreso, reingreso, expulsión y control de extranjeros; Artículos 2°, 4°, 6°, 26° N° 7, 27°, 30°, 165, 167, 173 y siguientes, del Decreto Supremo N° 597, de 1984, del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería; Decreto Supremo N° 818, de 1983, del Ministerio del Interior; Oficio Circular 004415, de 11.04.2003, del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

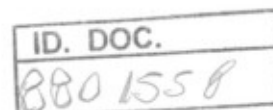
TENIENDO PRESE NTE:

1.- Que, el extranjero **Deyvi Ronald VILLANUEVA BURGA**, de nacionalidad peruana, conforme al autodenuncio efectuado en la Asesoría Jurídica de esta Intendencia Regional el día 26.05.2010, ha ingresado al país bajo el amparo del Convenio de tránsito de personas en la zona fronteriza chileno-peruana de Arica – Tacna.

2.- Que, el extranjero **Deyvi Ronald VILLANUEVA BURGA**, de nacionalidad peruana, de fecha de nacimiento el 09.11.1987, pasaporte N° 4878414, ingresó a Chile el 29.12.2009, haciendo abandono de la ciudad de Arica ha ingresado ilegalmente al resto del país por encontrarse inhabilitado para ello, dada su situación legal y jurídica al estar acogido al Convenio antes aludido.

3.- Que, con el ingreso al resto del país, el extranjero referido ha infringido el Artículo 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y el Artículo 26 N° 7 del Reglamento de Extranjería, y lo dispuesto en el Convenio de tránsito de personas en la zona fronteriza chileno - peruana de Arica – Tacna.

4.- Que, en el mes de junio del año en curso, la Sra. Intendenta Regional de Atacama presentó ante la Fiscalía Local de Copiapó denuncia por la infracción cometida, desistiéndose posteriormente de dicha medida de acuerdo a lo señalado en el Art. N° 78 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975.




RESUELVO:

1.- La POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Copiapó, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero **Deyvi Ronald VILLANUEVA BURGA**, de nacionalidad peruana, por infringir el Convenio de tránsito de personas en la zona fronteriza chileno - peruana de Arica - Tacna al hacer abandono de la ciudad de Arica e ingresar ilegalmente al resto del país

2.- COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, que deberá efectuar la expulsión del extranjero afectado, siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando se cumplan las respectivas penas y/o cuando se encuentre reclamada la presente Resolución y pendiente de fallo.

3.- RESÉRVESE al afectado las acciones judiciales que señala el Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior.


ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO


XIMENA MATAS QUILODRÁN
INTENDENTA DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.




VICTOR FERRIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA
SUBROGANTE


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional
- Gobernación Provincial de Copiapó
- Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
- Prefectura de Carabineros
- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Dirección Adm. Consular y de Inmigración Min. RR.EE.
- Interesado (a)
- Asesoría Jurídica Intendencia
- Archivo Extranjería
- Oficina de Partes

CURSA CON ALCANCE

001560 DE 15 JUN 2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA
Unidad Jurídica

CURSA CON ALCANCE
RESOLUCIÓN N° 8, DE 2010 DE LA
INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE
ATACAMA.

OFICIO N° 001560

COPIAPÓ, 15 JUN 2010

Esta Contraloría Regional, ha tomado razón de la resolución del rubro, que expulsa del país al extranjero que indica, por cuanto, en general se ajusta a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que la fecha de nacimiento del extranjero es el 9 de septiembre de 1987, de acuerdo con el documento nacional de identidad que se adjunta, y no como se señala en el numeral 2) del considerando del documento en estudio.

Con el alcance que antecede esta Contraloría Regional ha dado curso al acto administrativo de la suma.

Saluda atentamente a US.,



VICTOR FRITIS IGLESIAS
CONTRALOR REGIONAL DE ATACAMA
SUBROGANTE

A LA SEÑORA
INTENDENTA DE LA
REGIÓN DE ATACAMA
PRESENTE

VFI/jbcg.

C.C. A la Secretaría de la Unidad Jurídica.